

RESOLUCIÓN No. 003-2019- LCM-GADPRPL

Lady Damiana Cedeño Moreira

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL PUERTO LIMÓN**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Limón.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

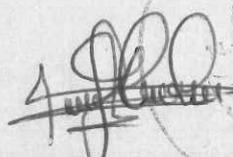
QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar al Ing. Ing. Daniel Frevio Elizalde Cárdenas, Tesorero-Contador del GAD Parroquial de Puerto Limón, como Delegado Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural Puerto Limón, a los 28 días del mes de agosto del 2019




Ing. Lady Cedeño Moreira
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL
PUERTO LIMÓN**